

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Exemplar	10 pesetas.
Suscriptor	50
Anual	120

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Boletín Oficial, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos veinte días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 6'50 ptas. los del año corriente; 6'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e fracción que ocupe cada semana o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otra de tasa provincial de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán gratis ahora o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Negar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Complimentando que los señores Alcaldes y Secretarios reciban un ejemplar del BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el oficio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios tendrán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.114

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Fabara, que fué declarada oficialmente con fecha 17 de agosto del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 15 de noviembre de 1943.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 5.113

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Sobraduel, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, declarada zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento, más las que se ordenan en circular núm. 3.089 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de julio último.

A los efectos de traslado de animales, se considera como zona infecta todo el término municipal y como zona sospechosa todos los pueblos limítrofes.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1943.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION CUARTA

Núm. 5.120

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Clases A y D (Contribución de usos y consumos)
Clases B y C (Contribución industrial)

Habiendo terminado el plazo que esta Administración concedió a los distintos Ayuntamientos de esta provincia para que remitieran a esta oficina los documentos cobratorios para el próximo año de 1944, correspondiente a los conceptos de Industrial y Patente Nacional de Circulación en cada una de sus clases A, B, C y D, y faltando aún varios Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a los mencionados servicios, se les requiere nuevamente para que en el improrrogable plazo de diez días remitan los citados documentos cobratorios a esta dependencia, a fin de que la misma pueda dar cumplimiento a las órdenes recibidas de la Superioridad.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, Basílides Marcos.

Núm. 5.119

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la 2.ª zona de esta capital (Distrito de San Pablo);

Hago saber: Que habiendo sufrido error en la redacción del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 261, correspondiente al día 13 del actual, se subsana por medio del presente edicto, haciendo saber que la servidumbre de paso de carro a perpetuidad, que en el citado anuncio, dice grava la finca sita en la partida del «Saso», propiedad de Agustina Corral Fernando; no grava dicha finca, grava dicha servidumbre la finca embargada a D. Raimundo Gaspar Marín, sita en la «Zafonada Alta».

Zaragoza, 16 de noviembre de 1943.—El Recaudador, Marino Tomás Queipo.

Núm. 5.106

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de la Hacienda en la zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, a los quince días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo en el “Boletín Oficial”, a las once horas, en el Juzgado municipal núm. 2 (sito en Predicadores, 56), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y “Boletín Oficial”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Relación que se cita

Hermínia Gil Echevarría: Una casa sita en Predicadores, 47; linda: por la derecha, con la casa de Miguel Baeta; por la izquierda, con la de Manuel Royo, y por la espalda, con la de Dámaso Simués. Valor para la subasta, 64.250 pesetas.

Mariano Andrés (hoy Mónica Lagraba Po'ac): Una casa en la calle de Escopetería, núm. 18, in-

dante: derecha e izquierda, con José Pallomar, y a la espalda, con Francisco Megías. Valor para la subasta, 13.500 pesetas.

Otra casa en la calle de Escopetería, núm. 16, linda: a su izquierda, con finca de Alejo Laborda; a la espalda, finca de Francisco Megías, y derecha, con Mónica Lagraba. Valor para la subasta, 13.500 pesetas.

Pedro Clavería (hoy Joaquín Gutiérrez): Una casa en la calle de Pignatelli, núm. 93, que linda: por derecha, con vía pública; izquierda, Gregorio Barranco, y espalda, Dámaso Simués. Valor para la subasta, 20.250 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Zaragoza a 15 de noviembre de 1943.—El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

Núm. 4.979

D. Luis M. Martín, Recaudador de Hacienda en la zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana de los años 1936 al 1941, se ha dictado con fecha 2 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el art. 118 del Estatuto de Recaudación, el día 13 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón en la forma acostumbrada.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento del lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

1.—Teodoro Campos India: Casa en San Valero, 31, de 40 metros cuadrados; linda: D. y espalda, con campo de Teodoro Campos, y por la I., hermanos de Manuela Mezquita. Valor para la subasta, 750 pesetas.

2.—Ignacio Ferruz Gracia: Casa en Lupercio, 6, de 364 metros cuadrados; linda: por D., con Jesús Bribián; I., con María Tejero, y E., con Callejón de Chamarro. Valor para la subasta, pesetas 4.875.

3.—Ignacio Ferruz Gracia: Casa en P. Rivera, 17, de 345 metros cuadrados; linda: D., con Higinio Ferruz; I., con Cecilio Ferruz, y E., con Pascual India. Valor para la subasta, 6.000 pesetas.

4.—Julio Galindo Monterde: Casa en Marín, 3, de 144 metros cuadrados; linda: por D., con Teodoro Romeo; I., con Miguel Soler, y E., con Ignacio Segura. Valor para la subasta, 1.350 pesetas.

5.—Carmen Gracia Pamplona: Casa en P. Rivera, 10 de 112 metros cuadrados; linda: D., I., y E., con Francisco Jaime. Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

6.—Manuel Gracia Lafuente: Media casa en Cuartel, 8, duplicado, de 64 metros cuadrados; linda: por D., con Melchora Burillo; I., con Margarita Suco, y E., con Vallero Sanz. Valor para la subasta, 337'50 pesetas.

7.—Gerónimo Pascual Comeras y Simón India Soria: Casa en la Mata, 2, de 100 metros cuadrados; linda: D., con Crescencio Losilla; I., con Luciano Briz, y E., con calle Mayor. Valor para la subasta, 1.350 pesetas.

8.—Cirilo Isiega Gutiérrez: Casa en Aulla, 4, de 135 metros cuadrados; linda: por D., con José Gracia; I., con Antonio Briz y otro, y E., con acceso calle 5 de Junio. Valor para la subasta, pesetas 2.100.

9.—Petra López Soria: Casa en Lupercio, 3, de 44 metros cuadrados; linda: por D., con Félix García, I., Balbino Lacorta, y E., acceso calle Mayor. Valor para la subasta, 1.675 pesetas.

10.—Silvio Pérez Felipe: Casa en Cinco de Junio, 5, de 86 metros cuadrados; linda: por D., con Miguel Pasdellas y hermanos; I., con Jacinto Tello, y E., con Jacinto Tello. Valor para la subasta, 1.725 pesetas.

11.—Luciano Polo Marín: Tres cuartas partes de una casa en San José, 10, de 322 metros cuadrados; linda: por D., con Rafael Rubio; I., con

plaza de la Iglesia, y E., con casa de la Iglesia. Valor para la subasta, 4.151'25 pesetas.

12.—Andrés Romeo Lozano: Una quinta parte de casa en Primo de Rivera, 72, de 60 metros cuadrados; linda: por D., con Plaza de España; I., con Pablo Sanz, y E., con Tadeo Pelligero. Valor para la subasta, 1.425 pesetas.

13.—Francisco Ruiz Cabeza: Casa en Santiago, 2, de 77 metros cuadrados; linda: por D., con Felipe Esteban; I., con Francisco Ruiz, y E., con acceso calle Tejón y Marín. Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

14.—José Ruiz Laguna: Casa en San José, 3, de 191 metros cuadrados; linda: por D., con calle San José; I., con callizo, y E., con Aurelio Gil. Valor para la subasta, 6.000 pesetas.

15.—Luis Tejero Pellejero: Casa en Calvo Sotelo, 21, de 159 metros cuadrados; linda: por D., con Constantino Navarro; I., con Sebastián Irisain, y E., con Carmen Pelligero. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.

16.—Cipriano Vela Laguía: Casa en San Bernardo, 14, de 44 metros cuadrados; linda: por D., con Manuel Orrio; I., con casa calle Cuartel, y E., con Gregorio Polo. Valor para la subasta, 1.050 pesetas.

17.—Sociedad Cooperativa de Cariñena: Casa en San Valero, 20, de 315 metros cuadrados; linda: por D. e I., con camino de Villanueva de Huerva. Valor para la subasta, 2.100 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Cariñena a 5 de noviembre de 1943.—El Recaudador, Luis M. Martín.

Diligencia.—Se hace constar que si no hubiera postores en la primera subasta se celebrará la segunda a las once de dicho día y en el local expresado.

Cariñena, 5 de noviembre de 1943.—El Recaudador, Luis M. Martín.

SECCION QUINTA

Núm. 5.117

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza**

Aprobado por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado con destino a la realización de obras de urbanización en la zona de ensanche de Miral bueno, y cuyo importe asciende a la cantidad de 4.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y concordantes del vigente Estatuto, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse por los interesados, ante la citada Corporación municipal, cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente presentar contra el susodicho presupuesto.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

Núm. 5.118

Aprobado por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado con destino a la instalación de tuberías para el abastecimiento de aguas de la manzana número 43 de la zona de ensanche de Miralbueno, cuyo importe asciende a la cantidad de 111.152'05 pesetas, queda expuesto al público, conforme a lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y concordantes del vigente Estatuto, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales, y otros ocho días siguientes, podrán formularse por los interesados ante la citada Corporación municipal cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes contra el susodicho presupuesto.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

Núm. 5.105

**Jefatura de Obras Públicas
de la provincia de Zaragoza****Expropiaciones**

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

“Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Monreal de Ariza con motivo de la construcción de obras de variación, ensanche y reparación entre los puntos kilométricos 185 y 188'100 del camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Monreal de Ariza la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el “Boletín Oficial” de esta provincia número 233, de fecha 9 de octubre de 1943, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley, y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este “Boletín Oficial” a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1943.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 5.088

Jefatura Agronómica de Zaragoza**Circular**

Por ser los meses de noviembre y diciembre los meses adecuados para llevar a cabo la campaña de invierno de lucha contra la langosta, se pone en conocimiento de los Alcaldes de los términos infestados de canuto, den el más exacto cumplimiento a la Orden del Ministerio de Agricultura del 12 de noviembre de 1942, referente a la campaña contra la langosta, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 267, del 25 de noviembre de 1942.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1943.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 5.114 bis

Servicio Provincial de Ganadería

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de Ministerio de Agricultura de 10 de abril del año actual el Ilmo. Sr. Director general de Ganadería ha tenido a bien nombrar la siguiente Junta Directiva del Colegio Provincial de Veterinarios:

Presidente, D. José María Tutor Ruiz
Secretario, D. Mario López Blanco
J. S. Social, D. Jesús Sáiz Sáiz Pardo
J. S. Económica, D. César Barrera Saurín
J. S. Técnica, D. Eduardo Respaldiza Ugarte

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado para conocimiento de los colegiados.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1943.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 5.121

**Jefatura Provincial del Servicio Nacional
del Trigo**

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo ha dispuesto en esta provincia que los productores de cebada, avena y guisantes forrajeros, a los que las Juntas Locales de Recursos les hayan señalado cupos forzosos de entrega, deberán entregar dichos cupos en los almacenes del Servicio Nacional de Trigo más próximos, antes del día 5 del próximo mes de diciembre.

Los que así no lo hicieren incurrirán en las sanciones reglamentarias.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1943.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 5.104

Servicio de Catastro de la Riqueza rústica de la provincia de Zaragoza

RESUMEN, por términos municipales, de los catastros parcelarios de esta provincia aprobados para tributar por régimen de cuota en el ejercicio económico de 1944:

PUEBLOS	Líquido imponible	Contribución al 17'50 por 100
	Pesetas	Pesetas
Abanto	87.235'21	15.266'16
Acered	119.721'22	20.951'21
Aladrén	34.553'78	5.959'41
Alborge	83.344'11	14.585'22
Aldehuela de Liestos	68.507'45	11.988'80
Alforque	67.160'96	11.753'17
Anento	72.969'17	12.769'59
Atea	138.941'12	24.314'69
Badules	56.440'81	9.877'14
Balconchán	33.180	5.806'50
Berrueco	31.709'94	5.549'24
Cerveruela	37.524'64	6.566'81
Cinco Olivas	74.266'49	12.996'64
Cubel	100.779'09	17.636
Daroca	520.621'42	91.108'75
Fombuena	35.843'77	6.272'66
Fuentes de Jiloca	233.876'90	40.928'46
Gallocanta	57.517	10.065'47
Gelsa	379.668'33	66.441'96
Langa del Castillo	100.123'26	17.521'57
Las Cuerlas	76.229'19	13.340'12
Lechón	64.672'16	11.317'63
Luesma	32.573'94	5.700'43
Mainar	99.841'20	17.472'21
Manchones	111.722'95	19.551'51
Mara	140.770'83	24.634'90
Miedes de Aragón	143.899'55	25.182'42
Montón	118.787'23	20.787'77
Murero	81.219'46	14.213'40
Nombrevilla	35.931'20	6.287'96
Nuez de Ebro	205.337'55	35.934'07
Orcaje	70.257'88	12.295'12
Retaseón	84.083'64	14.714'64
Romanos	67.011'27	11.726'97
Ruesca	40.833'63	7.145'89
Santed	44.577'41	7.801'05
Torralba de los Frailes	98.979'64	17.321'44
Torralbilla	53.950'79	9.441'39
Used	206.708'64	36.174'01
Valdehorna	25.497'52	4.462'07
Val de San Martín	37.420'35	6.548'56
Velilla de Ebro	193.682'61	33.894'46
Villadoz	121.042'79	21.182'49
Villafeliche	120.854'61	21.149'56
Villanueva de Jiloca	86.174'41	15.080'52
Villarreal de Huerva	85.091'10	14.890'94
Vistabella	43.874'41	7.678'02
Zaida (La)	98.295'88	17.201'78
Suma	4.922.806'51	861.490'78
Adoptados:		
Fuentes de Ebro	563.757'23	99.446'78
Mediana de Aragón	248.325'53	43.804'63
Quinto	388.101'63	68.461'13
Rodén	43.119'48	7.606'28
Suma	1.243.303'89	219.318'82
TOTAL GENERAL	6.166.110'40	1.080.809'60

Nota.—Según previene la Ley de Reforma Tributaria, en los pueblos adoptados no está aumentado su líquido imponible en el 26 por 100, y la contribución

se deduce al 17'64, o sea al 16'24 más el 10 por 100 de recargo transitorio sobre la cuota del Tesoro.

Sobre toda la riqueza de los pueblos incluidos en la anterior relación, se trate de adoptados o que no lo estén, se seguirá girando el recargo en la contribución, equivalente al 10 por 100 de la riqueza señalada, establecido por la Ley de 22 de enero de 1942.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de suplementos de crédito

5.110.—San Martín de Moncayo

Expedientes de transferencias de crédito

5.095.—Epila

5.109.—Lorbés

5.110.—San Martín de Moncayo

5.130.—Ejea de los Caballeros (1929 y 1943).

Matrícula industrial

5.096.—Remolinos (1944).

Padrón de edificios y solares.

5.097.—Tauste (1944).

Padrón de rústica

4.097.—Tauste. (1944).

Padrón de rústica y pecuaria

5.099.—El Buste (1944).

Padrón de vehículos con motor mecánico.

5.096.—Remolinos (1944).

Presupuesto municipal ordinario

5.094.—Gelsa (1944).

5.098.—Agón (1944).

5.101.—Perdiguera (1944).

5.111.—Embid de la Ribera (1944).

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.107.—Sádaba (1944).

5.108.—Sigüés (1944).

5.067.—Catatorao (1944).

5.129.—Ejea de los Caballeros (1943).

* * *

ENCINACORBA

Núm. 5.100

Hallándose vacante la plaza de Alguacil voz pública de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se abre concurso para su provisión en propiedad por plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicha plaza será dotada con el haber anual de 730 pesetas.

Los solicitantes habrán de saber leer y escribir correctamente y poseer ligeros rudimentos de aritmética y presentarán sus instancias hechas de su puño y letra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El orden de prelación será el siguiente, con arreglo a lo que dispone la Ley de 25 de agosto de 1939

y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

- A) Caballeros mutilados.
- B) Excombatientes.
- C) Excautivos.
- D) Familiares dependientes económicamente de víctimas de la guerra.

En caso de no presentarse ninguno de los comprendidos en los apartados anteriormente citados, podrán optar a la provisión de la vacante aquellas personas que se crean suficientemente capacitadas para el desempeño de la misma, aunque carezcan de méritos de guerra.

Encinacorba, 17 de noviembre de 1943. — El Alcalde, Alejandro Pallacios.

VILLANUEVA DE HUERVA Núm. 5.103

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 28 del actual, y horas de once y doce, respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial las siguientes subastas:

Primera subasta: Monte «Común o Blanco»; pastos para 4.000 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrio, bajo el tipo en alza de 45.000 pesetas.

Tercera subasta: Monte «Pinar y Dehesa»; pastos para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 2.400 pesetas.

Villanueva de Huerva, 18 de noviembre de 1943. — El Alcalde, P. Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.116.

CORTES GRACIA (Antonio), del que se ignoran sus circunstancias personales, procesado por la causa número 327 de 1943, sobre robo frustrado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Juzgados militares

Núm. 5.123

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

PINA MINGUEZ (Julián), de 37 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Marcos y de Marta, natural y vecino de Letux (Zaragoza), comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado militar de Belchite (sito en el Castillo de la Aljafería, Zaragoza), al objeto de prestar declaración en el procedimiento que contra el mis-

mo se sigue por este Juzgado, significándole que de no comparecer en el plazo señalado a partir de su publicación será declarado en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez instructor, Pedro Júdez Florén.

Núm. 5.124

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA.

LACUEVA CAPACES (Vicente), (a) «Pifanio».

GASCON (Francisco), (a) «El Chebut»;

FREJA MARTI (Vicente);

SUÑER ABADIA (José);

VAQUER BOSQUE (Manuel);

MIRAVETE (Victor);

BOSQUE ANDRES (Orencio);

PUEYO BRUNET (Manuel);

SANZ GARCIA (Policarpo);

CIRAC GUARDIA (Blas);

FIAR VISA (Felipe), y

VAQUER BOSQUE (Gregorio);

todos ellos naturales de Maella (Zaragoza), comparecerán en el término de quince días ante este Juzgado militar de Caspe Carriñena, sito en el Castillo de la Aljafería (Zaragoza), al objeto de notificarles el procesamiento dictado contra los mismos, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, significándoles que de no comparecer en el plazo señalado a partir de su publicación serán declarados en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez instructor, Pedro Júdez Florén.

Núm. 5.125

JUZGADO NUM. 3.—ALICANTE

D. Francisco Tudela Hernández, Capitán de Caballería, Juez del Juzgado militar núm. 3 de Alicante, sito en la calle Pascual Blasco, núm. 1, de dicha localidad.

Por la presente cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, en el término de quince días a partir de la publicación del presente, a un tal Paulino Agustín, del que se sabe que es natural de un pueblo de la provincia de Zaragoza, y que prestó sus servicios en el Ejército rojo, en la 25 División, 118 Brigada Mixta, 4.º Batallón, 2.ª Compañía, al objeto de deponer como testigo en el procedimiento sumarisimo número 770-43 que contra José Alquézar Pellicer instruyo, advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Alicante, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Capitán Juez militar, Francisco Tudela Hernández.

Juzgados de primera instancia

Núm. 5.090

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades a que fué condenado el demandado D. Jacinto Invernón Álvarez y los también demandados doña Concepción Calvera Puértolas y D. Antonio Dueso Puértolas, en juicio de menor cuantía seguido contra los mismos a instancia de D. Enrique Oliver Amada, representado por el Procurador D. José Velasco, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dichos demandados, siguientes:

Una arquimesa de nogal, antigua, con incrustaciones, de dos puertas correderas y un armario central, de 72 centímetros de ancho por 79 de alto, con mesa chipendal de nogal. Tasada en 1.800 pesetas.

Un cuadro de nogal tallado a mano, antiguo, que representa la Sagrada Cena. Valorado en 350 pesetas.

Una arqueta antigua de caoba, tallada a mano, forrada de terciopelo rojo. Tasada en 300 pesetas.

Una cocina de hierro, de dos hornos, marca "Del-fin". Tasada en 450 pesetas.

Una cafetera "Exprés", eléctrica, de dos tazas, marca "Sneider". Tasada en 550 pesetas.

Un mostrador de uralita, de tres metros de largo aproximadamente y con mármol en la parte superior. Tasado en 350 pesetas.

Un aparato de luz "Petromax", a gasolina. Tasado en 450 pesetas.

Total, 4.250 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir la cédula personal.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y siendo preferido el postor que haga proposición a todos los bienes.

3.º Que los bienes que se subastan se encuentran en poder de D. Benito Sánchez Videgáin, domiciliado en la calle del Azoque, número 54, piso 3.º, donde podrán ser examinados por las personas que lo soliciten.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos María García-Rodrigo. — El Secretario: P. H., Eugenio

Núm. 5.081

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades a que fueron condenados los demandados D.ª Isabel Lahoz Ruiz, D. Miguel San Miguel Lahoz y su esposa, D.ª Eloísa de Val Burillo, en juicio ejecutivo seguido a instancia de D.ª Matricia Gariá Laborda (hoy D. Ramón Roca Mata), sobre reclamación de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados a dichos demandados:

Once setenta y dos avas partes indivisas de un molino harinero que se distingue por la denominación de "Molino del Puente de Tablas", sito en el Arrabal de esta ciudad, y su calle, hasta hoy sin nombre como porque está aislado de todo edificio, demarcado en su azulejo con el número 198 moderno, correspondiente al 14 antiguo. No pertenece a manzana o cuartelada que se halle numerada, y se compone de piso bajo, primero y segundo, éste abuhardillado, corral, cuadra y

pajar, dos muelas, un lavadero de trigo y demás útiles correspondientes y existentes en el mismo, ignorándose su extensión superficial, y confronta: entrando en él, con el pretil del río Ebro; por la derecha, con huerto de D. Pío Ballesteros; por la izquierda, con camino de entrada al propio molino, y por la espalda, con brazal de herederos. Tasadas esas setenta y dos avas partes de la finca en 19.140 pesetas.

Una dieciochoava parte de la misma finca descrita anteriormente. Tasada esa parte en pesetas 6.960.

Y cuarenta centésimas de una dieciochoava parte de la reseñada finca. Tasadas dichas cuarenta centésimas en 2.784 pesetas.

Total, 28.884 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir la cédula personal corriente.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos por los medios legales.

4.º Que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos María García-Rodrigo. — El Secretario: P. H., Eugenio Isaac.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.967

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª María Luisa Lizabe Español, nacida en Zaragoza, de 32 años edad, hija de Ambrosio y Carmen, soltera y de esta vecindad, que falleció el día 10 de enero de 1935 sin que hubiese otorgado testamento, en cuyo expediente se reclama la herencia por sus hermanas de doble vínculo Pilar y María y Carmen Lizabe Español.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan comparecer a reclamarla ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio de Vicente Tutor. — El Secretario: P. H., Manuel Bibián.

Núm. 5.091

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se

instruye en este Juzgado con el núm. 303 de 1943, sobre hurto de una máquina de coser, se cita por medio de la presente al denunciado Luis Planell Cifre, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.102

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en los sumarios núms. 13 de 1942; y 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de 1943, sobre robo, se halla acordado citar de comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de ocho días, con el fin de recibirle declaración, a Juan el *Legionario*, de 37 años de edad, alto, moreno, delgado, ojos pardos y nariz recta, que estuvo en Used en febrero de 1942, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daroca, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Juan González.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 5.089

TARAZONA

D. Ezequiel Larraz Marcilla, Juez accidental de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que en este Juzgado, ante la fe del Secretario judicial que refrenda, penden autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. José Chueca Latorre, en nombre y representación de D. Lorenzo Usón Morales, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vierlas, contra D. Cirilo Alonso Marquina, mayor de edad, casado, carnecero y vecino de Ablitas, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Tarazona a 25 de junio de 1943; el Sr. D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; visto el juicio declarativo de menor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por Lorenzo Usón Morales, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Vierlas, representado por el Procurador D. José Chueca Latorre y dirigido por el Letrado D. José Chueca Cornago, contra D. Cirilo Alonso Marquina, representado por los estrados del Juzgado por haberse seguido el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Cirilo Alonso Marquina, como heredero universal testamentario de su difunta madre doña Juana Marquina Magallón, a que abone al demandante don Lorenzo Usón Morales la cantidad de 4.646 pesetas, más los intereses legales que se hayan devengado de esa suma desde el 17 de abril próximo pasado en que fué presentada la demanda, importe de las obligaciones que su difunta madre tenía pendientes de

pagar en el momento de su fallecimiento con el actor, sin hacer expresa imposición de costas. De no solicitarse en forma dentro de quinto día la notificación personal de esta sentencia al demandado, hágasele en la forma que prescriben los artículos 282, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando el asunto en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Antonio Cano Sañudo". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde en estos autos, D. Cirilo Alonso Marquina, y para insertar en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y fijar en el tablón de edictos de este Juzgado, a tenor de lo preceptuado en el párrafo último del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es por lo que se ha acordado, por providencia de hoy, publicar el presente.

Dado en Tarazona a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Ezequiel Larraz. — El Secretario judicial, Eladio Cortés.

Juzgado municipal

Núm. 5.702

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se tramita en el Juzgado municipal número 2 de esta ciudad sobre hurto de pesetas, atribuido a Francisco Navarro Cester, de cuyo hecho resulta perjudicado Francisco Asín Fernández de Arcaya, cuyos actuales domicilio o paradero se ignoran, se cita por medio de la presente a dichos sujetos, a fin de que el día 3 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado al objeto de ser oídos en el acto del juicio que se halla señalado para dicho día, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Irazo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.112

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ebro

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 53 de las Ordenanzas, se convoca a los partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria para el día 4 de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, o el día 11, a la misma hora, en segunda.

Asuntos a tratar

Los enumerados en el mencionado artículo.
Elección de Presidente de la Comunidad por renuncia del titular.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Fuentes de Ebro, 20 de noviembre de 1943.—El Presidente, Antonio Biamonte.